

*Divinum veneranda tegunt altaria foedus,  
Compositisque sacra cum cruce Martyribus  
Cuncta salutiferi cœcunt insignia Christi,  
Cruce, corpus, sanguis, Martyris ipse Deus.*

Apud Sarium tom.  
1. die 1. Januar.

Tom. 5. Spicilegii  
Acheriani.

Ann. Franc. ad  
ann. 506.

De M'rac. S. Mart.  
lib. 1. cap. 29.

En el quinto Concilio General celebrado algunos años ántes que el Turonense, se hace mencion de un cierto Severo que fue acusado ante los Padres de este Concilio por haber robado la paloma de oro que estaba colgada sobre el Altar, en la qual se guardaba el Pan Eucarístico. En fin, este uso era muy comun ántes del Concilio Turonense, como se puede ver en la Vida de San Basilio. Anastasio en la Vida de San Hilario advierte, que este Papa, que florecia hácia la mitad del siglo V, mandó hacer una paloma de plata que pesaba dos libras. En el testamento de Perpetuo, quinto Obispo Turonense despues de San Martin, se hace mencion de una de estas palomas, *columba ad repositorium*.

La quinta reflexion será acerca de lo que se dice de que á Cariberto le pareció tan considerable esta disposicion, que para conservar su memoria mandó gravar en las monedas unas cruces ó unas hostias encima de un caliz. Si este Rey mandó juntar este Concilio, como lo creyó M. de Bouterue, ¿como puede ser que haya en él muchos Cánones que condenan la conducta de Cariberto? En el Cánón 20 se prohibe el violar ó el casarse con las Vírgenes consagradas á Dios. (1) El 21 es contra los incestuosos. El P. le Coínate advierte que los Padres hicieron este Cánón para corregir al Rey de este delito. El escándalo fue tan grande, que San German Obispo de Paris le prohibió el uso de los Sacramentos. El repudió á Ingoberga, con quien se habia casado en vida de su Padre, para casarse con Merofleda, y despues con su hermana Marcoesa, que tenia ya el velo sagrado. A estas dos juntó á Teodegilda hija de un Pastor, y á todas tres las mantenía á un mismo tiempo; así nos lo dice San Gregorio Turonense. (2)

Los Cánones 24 y 25 se formaron contra los usurpadores de los bienes de las Iglesias, entre los quales pone á Cariberto. San Gregorio Turonense. El advierte que este Rey se apoderó de un lugar destinado para labrar una Iglesia en honra de San Martin. ¿Y habrá quien se persuada despues de esto á que Cariberto mandó acuñar monedas para celebrar la memoria del tercer Cánón de este Concilio, que hizo muchos para condenar su mala conducta? Pero era preciso que M. de Bouterue diera este rodeo para dar valor á su conjetura, de que los pequeños óvalos gravados sobre estas copas representan unas hostias. De buena gana aprenderíamos de él si alguna vez se denotó la Eucaristía baxo la figura de un pequeño círculo sin ponerle una cruz encima. Porque de otra suerte estas pequeñas bolas gravadas sobre los calices, de que hablamos, no significan mas bien la Eucaristía que las que se representan en las monedas de aquel tiempo que él mismo nos refiere. En muchas de estas se ven bolas, óvalos ó círculos totalmente semejantes á los que se representan sobre estos calices. Algunas de

(1) *Nullus sacram. Deo Virginem quas in honorem Christi vestem mutavit aut rapere, aut competere, aut sibi conjugem sociare præsumat.* Conc. Turon. II. Can. 20. S. Gregorio Turonense advierte, que Marcoesa *Religiosam vestem induerat.* Lib. 4. cap. 26.

(2) *Reliquit Ingobergam, & Merofledam accepit. Habuit & aliam puellam Ophionis, id est Pastoris ovium, filiam nomine Theodegildem.... post hæc Marcoesam Merofledis Sororem conjugio copulavit.* Gregor. Turon. ibid.

estas bolas están sobre unas cruces, ó á sus lados, ó colocadas de diversos modos: y así parece que estas figuras no son símbolo de la Eucaristía quando no tienen impresa una cruz: á lo ménos la cosa nos parece sin exemplar. En fin, aunque concediéramos que estas figuras redondas que están sobre los calices son unas verdaderas hostias, ¿como se probará con esto el uso del pan ázimo desde el siglo VI? ¿Qué prueba nos dán el R. P. Maillon y M. de Bouterue de que estas hostias eran delgadas, pequeñas, hechas con un hierro y sin levadura? Sola la figura de ellas es la que nos puede hacer juicio de esto. Pero si el Rey Cariberto hubiera querido representar unos panes gruesos y hechos con levadura, ¿sería posible que los indicara de otro modo en una moneda que no es mayor que un maravedí, no siendo mas gruesas estas pretendidas hostias que la cabeza de un pequeño alfiler? Sease el que se quiera imaginar el motivo de acuñar estas monedas, el caliz y todas las demas circunstancias no indican mas bien que fuera pan fermentado que pan ázimo: y así esta conjetura nada puede probar en favor del pan sin levadura, ni de que se usase en el siglo VI.

### ARTÍCULO SEXTO.

*Se examinan las conjeturas de que se vale el R. P. Sirmond para establecer el uso del pan fermentado en la Iglesia Latina.*

Desde los primeros siglos del Christianismo, dice el R. P. Sirmond, acostumbraron los Fieles ofrecer en el Altar el pan que se habia de consagrar en la Misa. (1) Este pan estaba hecho con levadura, pues era el pan de que se usaba comunmente: y así no se consagraba en pan ázimo, sino en pan fermentado. Esta consecuencia es muy legitima, pero la dificultad está en el principio que él procura probar con el testimonio de los Cánones de los Concilios, de los Padres de la Iglesia, de las Liturgias y con una infinidad de exemplos. Examinemos primero el fundamento en que estriba su sistema, y despues veremos si sus pruebas son muy sólidas.

Es preciso convenir en que la costumbre de ofrecer pan y vino en el Altar es muy antigua en la Iglesia. En tiempo de Tertuliano estas oblações eran voluntarias. (2) Despues mandaron los Papas que todos los Domingos llevaran los hombres y las mugeres pan y vino. (3) Esto consta de un Decreto del Papa Pio I. Estas ordenanzas se renovaron en muchos Concilios. El Orden Romano y los Padres de la Iglesia hacen mencion de estas oblações. San Cipriano advierte, que en su tiempo el Diácono nombraba en alta voz los que habian hecho ofrendas en el Altar; pero San Gerónimo condena esta práctica, que fue prohibida por el Papa Inocencio I. en el capitulo 2. de su Epístola 1.

Vamos ahora á averiguar si no se consagraba otro pan que el que llevaban los Fieles. Para dar á esta question toda la claridad posible, se ha

Lib. 3. Epist. 14.

(1) *Ut qui ad Missas celebrandas conveniebant, suam unusquisque sacrificii partem adferret.* Sirm. Disquisit. de Azymo cap. 1.

(2) *Modicam unusquisque stipem mensura die, vel cum velit, & si modo velit, apponit, nam nemo compellitur, sed sponte confert.* Tertul. Apolog. cap. 39.

(3) *Constituit omnibus diebus Dominicis ab omnibus viris & mulieribus oblationem tam panis, quam vini fieri.* Tom. 1. Concil. Epist. 3. ad Fabian. Tom. II. Rr

Cap. 1. art. 16.

Lib. 6. cap. 305.

In lib. Sacram. S.  
Greg. pág. 372.

de tener presente que en otro tiempo se hacían dos géneros de oblacones. La primera ántes de empezar la Misa ó ántes que se cantára el Evangelio, y la segunda al Ofertorio. En la primera oblacon daban los Fieles pan, vino, cera y otras muchas cosas destinadas para la subsistencia de los Ministros del Altar y para el alimento de las viudas y de los pobres. Por lo que toca al pan y al vino que se presentaba al ofertorio, servía para la consagracion. Hincmaro Arzobispo de Reims distingue claramente estos dos géneros de oblacones, y el uso que se hacia de ellas. Tenemos una bella prueba de esto en la Misa de los Etiopes, que seguramente es muy antigua. El Sacerdote ántes del ofertorio hace oracion por los que presentaron ofrendas. (1) Mientras que se cantaba el ofertorio, los Fieles llevaban sus oblacones, (2) y el Diácono decia despues en alta voz: rogad á Dios por los que ofrecieron sus dones. (3) Ya se ve que esta Litúrgia habla de dos géneros de oblacones, y no es creíble que la que se hacia ántes del ofertorio sirviera para el sacrificio. En las Capitulares de Carlo Magno se distinguen las oblacones de los Fieles que usaban los Sacerdotes para los misterios sagrados, de las otras cosas que ellos ofrecían en el Altar.

Parece que San Cipriano quiso hablar de este uso quando reprehende á una muger rica porque se persuadia de que celebraba el Domingo sin hacer oblacon, y tomando una parte de lo que los pobres habian ofrecido. (4) Este pasage, dice el P. Menardo, denota dos géneros de oblacones, una para la consagracion, y otra para el sustento de los pobres. San Cipriano no solo reprehende á esta Señora porque no daba nada para el sustento de los pobres, sino tambien porque comulgaba de las oblacones que hacían los pobres. El Concilio de Macon, y algunos otros que luego citaremos, distinguen tambien dos géneros de oblacones que los Fieles hacían en la Misa.

Es preciso convenir en dos cosas. La primera, que los Christianos daban lo que era necesario para celebrar los sagrados misterios, y la segunda, que procuraban contribuir al sustento de los Ministros y de los pobres. Toda la dificultad está en averiguar si las oblacones de los Fieles de que se usaba para consagrar, eran del pan fermentado de que se usaba comunmente como lo pretende el P. Sirmond. (5) Estas son las conjeturas en que se puede fundar que el pan que ofrecían los Fieles no podia tener las condiciones que aquí señala este sabio Jesuita.

Fue una costumbre muy antigua en la Iglesia que los Sacerdotes no consagrarán otro pan que el que ellos mismos habian hecho con mucho cuidado, ó que se habia preparado en su presencia; y aun les estaba prohibido

(1) Rogemus Omnipotentem Deum pro his qui obtulerunt munera:... sacrificium scilicet primarium decimarum, gratiarum actionis signum: seu autem quis multum obtulerit, seu parum, seu secreto, seu palam, seu volens & non habens, omnium amplectatur voluntatem Dominus Deus noster. Biblioth. PP. tom. 27. pág. 626. edit. Lugdun.

(2) Dum cantatur offertorium populus dat oblationes suas.

(3) Orate pro his qui obtulerunt munera.

(4) Locuplex & dives es, & Dominicum celebrare te credis, quae carbonam omnino non respicis, quae in Dominicum sine sacrificio venis, quae partem de sacrificio, quod pauper obtulit sumis. S. Cyprian. lib. de Opere & elemos.

(5) Quem minime dubium erat usitatum sibi ac fermento de more temperatum obtulisse. Sirmond de Azimo cap. 1.

usar del pan que hicieran otras personas. Teodulfo Obispo de Orleans, hácia la mitad del siglo VIII, hace mencion de este uso en una Carta Pastoral á los Presbiteros de su Diócesis. (1) Honorato de Autun y otros muchos hablaron tambien de esta práctica.

(1) En un M. S. antiguo de la Biblioteca de San Víctor se leen las ceremonias que se observaban para preparar el pan que se habia de consagrar. El Sacristan revestido de una alva lo debia hacer de trigo puro y escogido, en un lugar cubierto con lienzo, y para que no tocara mas que las hostias habia otros dos Religiosos, de los cuales el uno encendía la lumbre, y el otro tenia el instrumento de hierro para cocer las hostias. (2) Anselmo Obispo de Havelberga, que habla de este uso como que era muy antiguo, añade que se preparaba este pan cantando algunos Psalmos. Rabano Mauro nos dice tambien, que los Sacerdotes preparaban el pan para la consagracion. Claro está que si se hubiera consagrado el pan que ofrecían los Fieles, hubiera sido inútil tomar tantas precauciones y observar tantas ceremonias para preparar el pan destinado á los sagrados misterios.

Esta primera prueba está sostenida de otra que no parece ménos sólida. Nicolás Cabasilas atestigua, que era un uso muy antiguo que los Sacerdotes no debían consagrar en el Altar ningún pan que no tuviera algunas representaciones de la pasion del Salvador, v. g. una cruz. El Autor de la Litúrgia que corre con el nombre de San Juan Chrisóstomo indica esta costumbre. (3) La Litúrgia que se halla en el sexto tomo de la Biblioteca de los Padres, de cuya antigüedad no se puede dudar, se explica claramente sobre este punto. En ella se manda que el pan destinado para la consagracion tenga una cruz: *In quo caelata est crux.*

El P. Sirmond en su Tratado del pan ázimo nos dió una representacion de los panes Eucaristicos, que dice haber sacado de un M. S. antiguo de la Biblioteca de San German de los Prados de París. Esta representacion es un Altar en que hay muchas hostias, que tienen cada una una cruz. Desde el siglo VI. debia de acostumbrarse el gravar una cruz sobre la Eucaristia. Este es el sentido que le dá este sabio Jesuita á las palabras del Cánón tercero del segundo Concilio Turonense. (4) Los Sabios explican este Cánón de muy distintos modos; pero el P. Sirmond dice, que segun este Cánón, en el pan que se debe consagrar no se ha de poner mas representacion que una cruz. (5) Desde luego esta costumbre debia de ser mucho mas antigua que aquel Concilio, el qual no hizo mas que renovar lo que se practicaba desde los primeros siglos; porque Aringo dice en muchos lugares, que to-

Lib. 3. Dialog.  
cap. 18.

Liturg. cap. 6.

Rom. subterr. tom.  
2. pág. 484 & 532.

(1) Panes quos Deo in sacrificium offeritis, aut à vobis ipsis, aut à vestris Pueris coram vobis nitide & studiosè fiant. Theodulph. Epist. ad Presbyt. Aurelian. cap. 5. Honor. August. Gemma animae cap. 58.

(2) Hostias de frumento electo & purissimo in alva faciat, Sacrista, in loco mundissimo linteis cooperto, cui duo fratres subministrant, ne aliud quam ipas hostias tractare cogatur: quorum unus ignem sollicite faciat; alter verò instrumentum ferreum ad coquendas hostias teneat. Lib. Ord. S. Victoris Parisiensis M. S. cap. 20.

(3) Sacerdos convertit aliam partem hostiae quae habet sursum crucem, & dicit Diaconus sursum crucem.

(4) Ut corpus Domini in altari, non imaginario ordine, sed sub crucis titulo commonatur. Conc. Turon. 2. Can. 3.

(5) Ut panis in Corpus Domini consecrandus, non alter pro cuiusque arbitrio, quam impressa cruce formetur. Sirmod. de Azimo cap. 4.

avía se ven en las catacumbas unas pinturas antiguas en que los panes Eucarísticos están señalados con una cruz.

Honorato Augustodunense advierte, que por el nombre de pan que los Fieles presentaban en el Altar, no se debe entender el pan comun, sino la harina con que antiguamente se hacia el pan que se debía consagrar. (1) Los Fieles ofrecian en el Altar harina, y de esta se tomaba para hacer el pan que se debía consagrar. Joseph Visconti, que estudió con cuidado los ritos Eclesiásticos, pretende que los Fieles llevaban al Altar harina y pan comun. De la harina se hacia el pan de la Eucaristía, y el pan comun despues de haberlo bendecido se distribuía á los que no habian comulgado. Se ha de notar, dice este Autor, (2) que quando se hallan en los Concilios estas palabras: *Oblationes, consecrationes, immolationes, sacrificia*, esto significa la harina con que se hacia la Eucaristía: y quando usan de estos términos *Eulogiae, ó panes*, quieren denotar el pan comun que se bendecia y se distribuía á los que no se juzgaban dignos de comulgar. Este sabio Italiano funda sus reflexiones en un pasage del Concilio de Nantes, celebrado por órden del Papa Vitaliano el año de 658. (3) en el qual mandaron los Obispos que tuvieran cuidado los Sacerdotes de guardar decentemente en una vasija unos pedazos de pan para distribuirlos al fin de la Misa á los que no se hallaran dignos de comulgar; y estos pedazos de pan se debian hacer de la harina que el Pueblo habia ofrecido, y que habia sobrado despues de tomar lo que era necesario para la consagracion, ó eran de los panes que los Fieles habian traído, ó de los que los Sacerdotes habian dado.

Se ha de notar que estas palabras, «ó de las oblationes hechas por los Fieles y que no sirvieron para la consagracion,» solo se pueden entender de la harina que presentaron los Fieles y que no se pudo gastar en hacer el pan para la consagracion: y así *oblatio* no significa mas que la harina destinada para el pan Eucarístico; pero estas palabras, «ó de los panes que los Fieles ofrecen á la Iglesia,» sin añadir otra cosa, denotan el pan comun y ordinario que los Fieles tenian obligacion de ofrecer, los quales se bendecian y distribuian al Pueblo que no habia recibido la Eucaristía. Visconti está persuadido de que este término *oblatio* que se lee en el capítulo 4. del segundo Concilio de Macon, en el Cánón 24 del tercer

(1) *Fertur olim Sacerdotes de singulis domibus, vel familiis farinam accipiebant (quod adhuc Graeci servant) & inde Dominicum panem faciebant, quem pro populo offerebant: & hunc consecratum eis distribuiebant.* Honorat. August. cap. 18.

(2) *Dam oblationum, & consecrationum nomine, farinam ex qua panis hic, id est hostia, efficiebatur; Eulogiarum verò, seu panum absolute positivum voce panes benedictos, qui coelesti pane non refectis post Missa dabantur intelligunt Concilia.* Joseph Vicecom. de Antiq. Missae Ritibus, tom. 3. lib. 2. cap. 10.

(3) *Ut de oblationibus quae offeruntur à populo, & consecrationi supersunt, vel de panibus quas offerunt fideles ad Ecclesiam, vel certè de suis Presbyteri convenienter partes incisae habeant in vase nitido: ut post Missarum solemnia, qui communicare non fuerit rati, Eulogias, omni die Dominico, & in diebus festis exinde accipiant. & illa, unde Eulogias Presbyter daturus est, ante in haec verba benedicat. Estas eran las palabras que se usaban para bendecir las Eulogias: Domine Sancte, Pater omnipotens, sempiternus Deus, benedicere digneris hunc panem tua sancta & spiritali benedictione, ut sit omnibus salus mentis & corporis, atque contra omnes morbos, & universas inimicorum insidias tutamentum.* Concil. Nannet. I. cap. 9.

Concilio de Cartago, y en el Orden Romano significa la harina de que se hacia la Eucaristía, y que los Fieles ofrecian en el Altar.

Esta práctica de ofrecer harina se puede confirmar con un pasage de San Gregorio Papa, (1) en el qual dice que las hostias deben ser de un cierto tamaño y de una cierta figura, y que se deben hacer de flor de harina. Quizá entiende San Gregorio por flor de harina la que traían los Fieles para hacer el pan de la consagracion; porque hay mucha apariencia de que si se hubiera consagrado el pan que los Fieles ofrecian, no hubiera tenido este las condiciones que exige San Gregorio. Si el testimonio de este gran Papa no prueba directamente que se usaba de la harina ofrecida, y no del pan que traían los Fieles; á lo ménos parece convincente para probar que no se usaba en los sagrados misterios del pan que presentaban en el Altar todo género de personas.

Si todas estas pruebas juntas no hacen una especie de conviccion de que nunca se usó para celebrar los sagrados misterios del pan que presentaban los Fieles en el Altar; á lo ménos parece que pueden persuadir que desde el siglo VI. ya no se hacia la Eucaristía del pan comun de que usaban indiférentemente los ricos y los pobres. Habiendo mandado los Concilios y los Padres que el pan de la consagracion fuese puro, limpio, de flor de harina, y preparado con tanta precaucion, no es posible que el pan comun tuviera todas estas condiciones. Y así parece que el fundamento del R. P. Sirmond no se puede defender, á lo ménos del siglo VI. á esta parte.

No digo nada de los primeros siglos; pero se puede presumir de los Apóstoles y sus sucesores, que teniendo una Fé tan viva, y una estimacion tan grande del mas augusto de nuestros Sacramentos, y que es la obra prima de la omnipotencia y bondad de Dios, pondrian alguna precaucion en la eleccion del pan destinado para convertirse en el cuerpo de Jesuchristo. Si los Judios no ofrecian víctima que no estuviera preparada, y que no tuviera ciertas condiciones; si no comian el Cordero Pasqual sino con grandes ceremonias; ¿creeremos que los Sacerdotes del Señor en la ley Evangelica no consagraron otro pan que aquel que ofrecian, quizá unas manos impuras, y que estaba destinado para el uso comun?

Si el vino que se ofrecia para el sacrificio era siempre del mejor que se podia hallar, y quando no lo habia bueno en aquel lugar traían desde lejos el mas exquisito; si, como lo nota San Gregorio Turonense, desde las Galias, donde lo habia como ahora lo hay, bueno, en muchos parages no dexaban de mandarlo traer de Gaza, porque tenia fama de ser el mas exquisito: en fin, si se dexaban en testamento ó donacion á las Iglesias las Viñas situadas en los mejores lugares para ministrarles el vino necesario al sacrificio; ¿nos podremos persuadir que usarian para los sagrados misterios todo género de pan, sin distincion, y que los Sacerdotes y los Fieles no destinarian para la Misa un pan preparado con cuidado, pues ponian tanto en que el vino fuera del mejor? Esto denota que no se consagraba el vino que ofrecian los Fieles: ¿pues porqué se habia de consagrar el pan que traían al Altar, si no estaba preparado de un modo particular?

(1) *Manifestum est, dice este Padre, cujus mensurae, vel formae debeant esse Sacerdotum oblatae, quae ex pugillo similiae fieri jubentur.* Gregor. Dialog. lib. 4.

## ARTÍCULO SÉPTIMO.

## Otras pruebas del R. P. Sirmond.

ESTE sabio Jesuita asienta por principio, que no se consagraba otro pan que el que ofrecían los Fieles, y lo funda en el Cánón 4. del segundo Concilio de Macon, el qual manda que los Domingos lleven pan y vino. (1) Pero este Cánón no dice si este pan que ofrecía el Pueblo debía ser la materia de la consagración; y así no prueba lo que pretende establecer: porque nadie puede negar que es un uso muy antiguo en la Iglesia ofrecer pan y vino, como lo hemos probado con unos monumentos mucho mas antiguos que el segundo Concilio de Macon; por lo qual era necesario que este sabio Crítico hiciera ver que no se usaba para el santo sacrificio otro pan que el que ofrecían los Fieles.

Aunque le concediéramos al P. Sirmond que el Cánón de este Concilio no solo manda que se ofrezca pan, sino tambien que este sirva para la consagración, ¿como concordará él esta práctica con el Cánón VI. del Concilio XVI. de Toledo que cita en el capitulo siguiente, en el qual se manda que en lo venidero no se ponga sobre el Altar para consagrarlo ningun pan que no esté entero, limpio y hecho á propósito, que no sea grueso, sino de un mediano tamaño, *modica obfata*, segun la costumbre de la Iglesia? (2) ¿El pan ofrecido por el Pueblo tenia todas estas condiciones? ¿Se dirá que un pan limpio y preparado con cuidado, que es de un mediano tamaño, segun la costumbre de la Iglesia, es un pan comun de que se usa en la mesa, y que comen los ricos y los pobres: ó como él lo llama, *panem usitatum, mensisque quotidianis usurpatum*?

Un pasage de San Cipriano en que se habla de aquella muger que no llevaba oblationes, y que tomaba una parte de lo que el pobre habia ofrecido, es la segunda prueba del P. Sirmond. Tambien produce otra tercera sacada de una obra atribuida á San Agustín, pero que ciertamente es supuesta. Por lo que toca al pasage de San Cipriano ya hemos manifestado que no es favorable á su sistema.

El cree tambien sacar alguna ventaja del órden Romano, en el qual se dice que no se tome de las oblationes mas que lo que fuere necesario para el Pueblo. (3) Esta palabra *oblationes* no significa en este lugar el pan que ofrecieron los Fieles en el Altar, sino que se pueden entender por él las hostias preparadas para el santo sacrificio. Bien se percibe que este término *oblatus* es equivoco, y que se puede tomar en un sentido natural por la materia destinada para la consagración, y que se habia preparado con cuidado, como se practicaba en la Iglesia mucho tiempo ántes que se escribiera el Orden Romano. Por lo que toca á aquellas palabras, *orad, hermanos míos, para que mi sacrificio y el vuestro sea agradable á Dios,*

(1) *Statuimus ut omnibus Dominicis diebus Altaris oblatio ab omnibus viris & mulieribus offeratur, tam panis, quam vini.* Conc. Matic. II. ann. 585. cap. 4.

(2) *Ut non aliter panis in Altari Domini Sacerdotali benedictione sanctificandus proponatur, nisi integer & nitidus, qui ex studio fuerit preparatus; neque grande allouat, sed modica tantum oblata, secundum quod consuevit Ecclesiae, retentat.*

(3) *Azibiducous accipiens oblatus ponit manus super Altare, quantae possunt populo sufficere.* Ordo Roman.

(1) seguramente no denotan que el sacrificio se hacia con el pan que traían los Fieles; porque ó se consagraba todo el pan ofrecido por el Pueblo Cristiano, ó solo una parte de él: si se consagraba todo el pan, ¿como mandaban los Concilios que se distribuyese á los pobres lo que sobrara, ó que se bendixese para hacer las Eulogias? Si no se tomaba mas que una parte de aquel pan para los sagrados misterios, no participarian de ellos los que habian ofrecido los demas. En fin, á mas de que estas palabras no siempre se dixerón en la Misa, ¿no se repiten todavia el dia de hoy por todos los asistentes, aunque nada ofrezcan en el Altar?

Estas son precisamente todas las pruebas de este sabio Jesuita para asentar su gran principio de que no se consagraba mas pan que el que habian ofrecido los Fieles; pero estas pruebas son defectuosas en dos maneras. La primera es, que, como ya lo hemos notado, no hay siquiera uno de estos testimonios que diga que no se usaba para la consagración otro pan mas que aquel que el Pueblo presentaba en el Altar, y que este pan era fermentado. La segunda es, que aunque la autoridad del Concilio de Macon, del Orden Romano y las demas probaran lo que él pretende, esto sería á lo sumo lo que se ha usado desde el siglo VI, pero no lo que se practicaba ántes; pues segun su sistema se habia de probar que en todo tiempo no se habia consagrado mas pan que el que ofrecía el Pueblo, y que este pan no era ázimo.

El silencio de Focio acerca de los ázimos le parece al R. P. Sirmond una prueba convincente de que la Iglesia Latina no usó de ellos ántes de aquel tiempo. En el Pontificado de Nicolás I. dice, habiéndose apoderado Focio de la Silla de Constantinopla, despues de haber echado de ella á San Ignacio su Patriarca, la Iglesia Griega se separó de la Latina. Focio, que era el principal autor de este cisma, para colorarlo con algun pretexto, reconvinó á los Latinos y los acusó, porque tenían muchos usos diferentes de los que observaban los Griegos; por exemplo, que ayunaban el Sábado, que creían que el Espíritu Santo procedia del Padre y del Hijo, que prohibian á los Sacerdotes que se casaran, y otras cosas semejantes tocante á las costumbres y á la disciplina; pero los Griegos no hablaron jamas de los ázimos. ¿Quien puede dudar que este silencio es una señal cierta de que el uso de los ázimos no estaba establecido todavia en la Iglesia Latina? Habiéndole reprehendido los Griegos muchas prácticas ménos considerables, no se hubieran desentendido de esta, como no se desentendieron en tiempo del Papa Leon IX. quando los nuevos Griegos se separaron de la Iglesia Romana: y así, concluye el P. Sirmond, el uso de los ázimos se introduxo en la Iglesia Latina en el intervalo que hubo entre Focio y Miguel Cerulario, esto es, desde el año de 867 hasta el de 1054.

Si Focio no objetó á los Latinos el uso de los ázimos, fue porque estaba persuadido de que provenia del exemplo de Jesuchristo. Él confiesa en su Biblioteca que el sentir de San Chrisóstomo y de la Iglesia Griega era que Jesuchristo habia usado de pan ázimo en la institucion de la Eucaristia.

¿Por ventura en tiempo de Focio no se cantaba la *alleluya* en tiempo de Quaresma en la Iglesia Latina, no traían tonsura los Clerigos, y no se imponian las manos en la Confirmación? Y con todo, aunque todas estas cosas y otras semejantes que no se usaban entre los Griegos se practicasen en la Iglesia Latina, no reconvinó Focio á los Latinos por ellas: Luego no

(1) *Orate Fratres, ut meum ac vestrum sacrificium acceptabile sit apud Deum.*

se sigue que la Iglesia Latina no consagrara en pan sin levadura, de que Focio no la haya acusado de esto. En fin, ¿qué solidez puede tener un argumento negativo contra las pruebas positivas, que despues produciéremos, de que ántes del tiempo de Focio ya la Iglesia Romana consagraba en ázimo?

Todavía prosigue el P. Sirmond: ¿Se halla acaso algun Cánón de Concilio celebrado ántes del tiempo de Focio, el qual haya mandado que se usase de pan ázimo? Luego es preciso que esta práctica sea posterior al tiempo de este cismático, como lo nota Demetrio Chomateno Arzobispo de Burgaria, á quien se debe oír sobre este asunto mas bien que al Abad Ruperto y á algunos otros. (1)

¿Sería exácto este discurso? Desde el tiempo de Focio hasta Miguel Cerulario, no hay constitucion ni decreto alguno de Concilio que mande admitir los ázimos, ó desechar el pan fermentado: luego la Iglesia Latina no consagró en pan ázimo por espacio de casi doscientos años que corrieron entre los cismas de estos dos Griegos, aunque en este tiempo fue, como dice el P. Sirmond, quando se admitió comunmente en la Iglesia Latina este punto de disciplina. Es cierto que no tenemos ningun Cánón de todos los Concilios que se celebraron, así entre los Griegos como entre los Latinos, en que se mande á la Iglesia Oriental ó á la Iglesia Occidental que use de pan ázimo ó de pan fermentado: ¿Será permitido inferir de aquí que estas dos Iglesias jamas consagraron ni en pan fermentado ni en pan ázimo? Sin embargo, esto es lo que se puede inferir de la prueba del P. Sirmond.

Si se hubiera de llevar adelante el argumento negativo de este sabio Jesuita, él se veria precisado á confesar que el pan fermentado ó el pan ázimo no han sido materia de la consagracion en la Iglesia de Oriente hasta el principio del siglo VII, ni en la Iglesia de Occidente hasta el VIII. pues no hay siquiera un Autor Eclesiástico, ni una Litúrgia ó Libro Eclesiástico en que se haga mencion de haberse usado pan fermentado ó pan ázimo en ninguna de estas Iglesias. No hablo de las consecuencias que se pueden inferir de las expresiones de los Padres ó de los Concilios: lo que quiero decir es, que no se hallarán pasages claros, positivos y formales para autorizar el uso del pan fermentado ó del pan ázimo; porque aunque siempre se ha creído que el pan era la materia de la consagracion, no se halla ni una palabra que denote positivamente y en particular el pan fermentado ó el pan ázimo.

En fin, el P. Sirmond procura establecer su sistema con algunos exemplos. Santa Radegundis, dice, hacia unos panes que ella enviaba á las Iglesias para que sirvieran en los sagrados misterios, como lo refiere Fortunato. El no se olvidó de la historia de aquella muger que respondió á San Gregorio que se habia reido porque él llamaba cuerpo de Jesuchristo al pan que ella habia hecho. (2) Pero á mas de que la conducta de estas mugeres no prueba que el pan que ellas hacian fuera mas bien pan fermentado que pan ázimo; parece que se pudiera inferir, á lo ménos del exemplo de Santa Radegundis, que el pan destinado para la consagracion no era el que ofrecian los Fieles, sino que esta Santa por devocion, y

(1) *Graecumque adeo scriptorem hic potius audiendum putamus.* Sirm. *ibid.*

(2) *Quia panem, quem propriis manibus me fecisse cognoveram, tu corpus Dominicum perhibebas.* Joann. Diacon. in vita S. Greg.

para protestar su respeto al Santísimo Sacramento, hacia ella misma este pan para que estuviera preparado con mas limpieza, y despues lo distribuia á las Iglesias. Esto es, á lo que me parece, todo lo mas sólido que han producido, así los defensores de los ázimos como sus contrarios, ya sea fundado en la autoridad de los Padres y de los Concilios, ya en la conjuntura.

## ARTÍCULO OCTAVO.

*Reflexiones sobre las pruebas de los Sabios que defienden el uso del pan ázimo, ó que lo impugnan.*

MI primera reflexion es, que no se debe admirar ménos la rara modestia que la vasta erudicion de los sabios Autores de los tres sistemas acerca de los ázimos que acabamos de referir: La extension de su ciencia y de sus noticias en lo que toca á la Antigüedad Eclesiástica y Profana la confiesan todos los Sabios. Pero veamos una prueba de su moderacion tan rara entre los hombres de letras, aunque ella deberia ser la calidad dominante de un verdadero Sabio.

Viéndose precisado el P. Sirmond á no aprobar la explicacion que dió Baronio á los pasages de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I. acerca del pan fermentado, se explica en estos términos: «Si yo expongo mi dictámen, no temo ir contra las intenciones de Baronio, pues él convida á todo el mundo á que diga lo que piensa acerca de esta cuestión. Yo estoy persuadido de que nadie llevará á mal que me aparte del dictámen de este grande Cardenal, si atiende á su modestia, que le hace aprobar sin dificultad las opiniones de los otros, y aun lo inclina á que las siga, quando le parecen mejores que las suyas.» El P. Mabillon no creyó que debia defender el uso de los ázimos impugnado por el P. Sirmond, sin prevenir al público de la estimacion que hacia de él, y sin manifestarla con las mismas expresiones, y casi con los mismos términos que lo habia hecho el P. Sirmond con el Cardenal Baronio. El Cardenal Bona por su parte guardó los mismos miramientos con el P. Mabillon, quando respondió á sus argumentos en favor de los ázimos.

II. Quando yo no tuviera delante de los ojos estos raros exemplos, no dexaria de hacer una confesion sincera de mi profundo respeto á la eminente ciencia de estos grandes hombres, y de protestar aquí, que si yo he emprendido volver á tocar esta materia despues de éstos Sabios, y aun apartarme de sus diferentes sistemas, ha sido porque mi designio y las reglas que me he prescrito, me han precisado á seguir otros caminos en una cuestión tan obscura: y así no es con la mira de contradecir á estos sabios Escritores, ni en la creencia de que mi dictámen deba prevalecer absolutamente al suyo, sino mas bien para seguir sus intenciones, que han sido de exhortar á todos los que escriben sobre estas materias á que hagan nuevos esfuerzos para profundizar mas una materia, que quizá es la mas impenetrable de la Historia Eclesiástica. Yo espero que nadie condenará mi empresa, si pondera la modestia casi inimitable de estos sabios Críticos, que les ha hecho recibir con gusto las luces de los otros, y aun preferirlas á las suyas, quando las creyeron mas conformes á la verdad; porque esta era el único fin de sus tareas y de sus desvelos, y á ella tributaban gustosos sus respetos donde quiera que se les presentaba.

III. Yo no he hecho escrupulo de hacer percibir á las personas que no

Disquis. de Azimo  
cap. 5.

De Azimo pág.  
3. & 4.

Epist. ad Mabill.  
Romae 1673.

han examinado mucho estas materias, que de todos los pasages que se alegan no hay siquiera uno, que yo sepa, en que se pueda fundar una buena prueba. Que se examinen uno por uno todos los testimonios que se han sacado de los Concilios, de los Padres y de los Libros Eclesiásticos, y no se hallará uno formal, positivo y claro para inipugnar ó para establecer el uso de los ázimos ó del pan fermentado.

Aquel tropel de testimonios que se ha producido por una y otra parte, se han sacado los mas de unos libros ciertamente supuestos ó muy dudosos, y nuestros mismos Sabios no lo niegan; ó en fin, estos pasages son muy equívocos, de suerte que ninguno de los tres partidos se puede aprovechar de ellos, sino con unas explicaciones ó con unas consecuencias forzadas. Y aun casi no se puede alegar ningun pasage de los Padres ó de los Concilios para establecer un dictamen, que no se pueda volver en favor del otro. Siendo equívocos estos términos, *panis oblata*, *oblaciones*, *sacrificium*, *fermentum*, aquel los tomó en el sentido que le es favorable, y este les dá otro totalmente contrario: y así con las mismas autoridades se defiende la afirmativa y la negativa. La ambigüedad de estos términos tambien ayuda mucho para desembarazarse del testimonio de los Antiguos, para hacerlo inútil á sus contrarios, ó para sacar de él algun provecho.

Por eso no es de extrañar que unas opiniones fundadas en unos principios tan poco sólidos, ni satisfagan á los que las defienden, ni á los que las impugnan, y todos confiesen sinceramente que nada se halla que convenza en la Antigüedad hasta cerca del siglo VIII. Y aun es difícil, en sentir de nuestros Sabios, el afirmar acerca de esta materia cosa alguna que pueda satisfacer, no digo á un Crítico severo, pero ni á un entendimiento razonable. Esto sin duda es lo que ha movido á los Autores de los sistemas diferentes sobre los ázimos, á que despues de haber hecho todos sus esfuerzos, se exciten mutuamente é inspiren á los hombres de letras que intenten alguna cosa mejor; como que ellos mismos están poco satisfechos de sus averiguaciones y de sus descubrimientos, y conocen la flaqueza de sus pruebas. Esto supuesto, ¿qué solidez tendrán las conjeturas, pues parecen tan débiles los testimonios de los Antiguos, que son su fundamento? Por una y otra parte se producen muchas y muy curiosas; pero á mas de que por la mayor parte son endebles, muy equívocas y muchas veces traídas de muy léjos, ellas se destruyen mutuamente, y por lo comun arruinan por una parte el sistema que por otra se funda en ellas. Me parece que lo he dado bien á conocer examinando las conjeturas de los tres sistemas.

IV. Despues de las reflexiones que acabo de hacer, es preciso convenir en que para dar alguna nueva claridad á esta cuestión de los ázimos, sería absolutamente necesario tomar uno de estos dos medios. El primero recoger en la Antigüedad Eclesiástica algunos testimonios que fueran mas formales y mas expresos que todos los que hasta ahora se han producido. Pero yo dudo mucho que se encuentren, porque no se hubieran escapado á las diligencias y á las luces de nuestros Sabios. No sería ménos difícil el formar otras nuevas conjeturas; porque habiéndole dado tantas vueltas á esta cuestión en todos sus sentidos, no hubieran dexado de descubririrlas y de ponerlas por obra.

El segundo medio sería establecer esta cuestión sobre otros principios, y ocurrir á otras reglas. Yo no sé si la tradición crítica, el consentimiento y uso de las Iglesias, pudieran ministrarnos alguna luz acerca de este asunto. En otra parte he demostrado que á la autoridad y á la conjetura, que son los principios comunes de la Crítica, era necesario añadir la tradi-

ción y el consentimiento de la Iglesia; y que era dificultoso aclarar la mayor parte de los hechos eclesiásticos sin el socorro de estos dos nuevos principios de la Crítica. No hay ocasion en que parezca mas útil su práctica que esta: pues habiendonos abandonado la autoridad y el testimonio de los Antiguos acerca de la cuestión de los ázimos, la tradición crítica y el consentimiento de la Iglesia son el único apoyo que nos queda.

V. Con las luces de estos dos nuevos principios, yo procuraré hacer ver que el uso de los ázimos en la Iglesia Latina no es ménos antiguo que el Christianismo, y que este sistema no solamente es probable, sino que quizá es mucho mas verisimil que todos los demas. El tiene á lo ménos esta ventaja, que no está expuesto á las fatales consecuencias que son inevitables en las opiniones de nuestros Sabios. No se espere hallar en mi sistema testimonios equívocos ó forzados, ni sacados de libros dudosos ó apócrifos. Si mis conjeturas parecieren endebles tomadas de por sí, yo espero que todas juntas harán una prueba, no tanto como convincente, pero que pueda satisfacer á los que juzgan sanamente de las cosas segun las circunstancias y la calidad de la materia. Tampoco se verá que ellas se opongan á los testimonios de los Autores; que desquicien mi sistema por una parte, al mismo tiempo que la sostienen por otra; ni que las puedan resolver contra mí, ni sacar de ellas unas consecuencias que arruinen ó que enflaquezcan el uso antiguo de los ázimos.

VI. Ya se ve que yo no espero que mis pruebas hagan una certeza moral, ni pretendo que las opiniones de los otros Sabios no tengan alguna verisimilitud. Si yo he procurado responder á sus pruebas, y hacer ver que no eran tan sólidas como se pudiera pensar; si yo he mostrado que las autoridades y las conjeturas en que estriban se oponen muchas veces á su intento; y si las he vuelto contra ellos, ó he sacado de ellas unas consecuencias que no son muy favorables, solo ha sido para convencer al Lector de que sus sistemas incluyen muchas dificultades que disminuyen mucho su certeza; que se pueden formar otros nuevos que tengan su probabilidad; y en fin que se puede dudar de la solidez de sus sistemas, no habiendo probado quizá de una manera convincente lo que habian emprendido establecer.

#### ARTÍCULO NONO.

*Desde el fin del siglo VIII. se usaba de pan sin levadura en la Iglesia de Occidente.*

NADIE, que yo sepa, niega que el pan ázimo estaba comunmente recibido en la Iglesia Latina desde la mitad del siglo XI. Esto lo sabemos de Leon IX. que ocupaba la silla de Roma en aquel tiempo. Este santo Papa escribió una Carta á Miguel Cerulario, en la qual dice: I. Que Jesuchristo habia instituido la Eucaristia en pan ázimo. II. Que á su exemplo la Iglesia Latina nunca habia consagrado en pan fermentado, y que este uso estaba establecido en ella hacia ya 1020 años, que habian corrido desde la Pasion del Salvador. III. Que nadie antes de Miguel Cerulario se habia atrevido á condenar á la Iglesia de Occidente por esta práctica. IV. Que desde el principio del Christianismo todos los Mártires habian sido como engordados con la Eucaristia hecha de pan ázimo: *Azymis sagi-*

atos. En fin, que esta disciplina venia de la institucion de San Pedro, (1) Humberto, á quien hizo Cardenal el Papa Leon IX., en su respuesta á Miguel Cerulario, que desde el principio de la Iglesia no se habia continuado jamas el uso de consagrar en paz ázimo. Y en la disputa que tuvo este Cardenal con Nicetas por sobrenombre *Pectoratus*, llama á este uso tradicion de la Iglesia Romana. Otros muchos Escritores (2) que vivian en el mismo tiempo, ó poco despues, creyeron que la costumbre de consagrar en pan ázimo venia de los Apóstoles, y que la Iglesia Latina siempre habia usado de él; y así el uso de los ázimos estaba establecido en la Iglesia Latina, á lo menos en tiempo de estos Autores.

El R. P. Sirmond y el Cardenal Bona no niegan que la costumbre de consagrar en pan ázimo estaba ya establecida en la Iglesia Latina en tiempo del Papa Leon IX.; pero ellos niegan que esta tradicion viniera de los Apóstoles: tambien defienden que esta práctica no se conocia antes del cisma de Focio, y que se introdujo en la Iglesia Occidental entre el tiempo que medió entre Focio y Miguel Cerulario, esto es, desde el año de 867 hasta el de 1054. Ellos no dan mas prueba de esta mudanza que el silencio de Focio, que, como dicen estos Autores, no hubiera dexado de reprehender este uso á la Iglesia Latina, si estuviera establecido en ella quando él comenzó su cisma.

Bien se echa de ver que esta prueba no es muy sólida y que este raciocinio no es muy exácto: Focio no acusó de este uso á la Iglesia Romana: Cerulario fue el primero que se lo reprehendió: luego antes de Focio esta práctica no se conocia, y no se introdujo sino en el espacio de cerca de 200 años que corrieron entre estos dos Cismáticos; ¿Pero no se deberia señalar sobre poco mas ó ménos el tiempo de esta mudanza, qual fue la causa que hubo para ella, y quien de los quarenta y dos Papas que ocuparon la silla de Roma en este intervalo, mandó que se dexara el pan fermentado, y se usara del ázimo? Aquella conjetura, como ya lo hemos probado, no solamente es muy endeble, sino que es ciertamente falsa: porque mas de 50 años ántes del cisma de Focio, esto es, desde principios del siglo nono, y aun desde fines del octavo, era comun entre los Latinos el uso del pan ázimo.

Es cierto, como lo sabemos por una Carta de Alcuino, que murió el año de 804, que en su tiempo se usaba de pan sin levadura en Inglaterra y en Francia. Tambien se puede probar con el mismo Autor, que era costumbre de la Iglesia Latina consagrar en pan ázimo. El reprehende á ciertos Sacerdotes Españoles porque echaban sal en el pan Eucarístico. No

(1) *Illud autem quis non stupeat, quod post tot Sanctos & Orthodoxos Patres per mille & viginti à Passione Salvatoris annos, novus calumniator Ecclesiae Latino-rum emerisisti anathematizans omnes, & publicam persecutionem excitans, in eos, quicumque participarentur ex azymis... qua propter à tanta amentia jam respicite & Latinos vere Catholicos, atque maximi Petri familiares Discipulos, institutionisque ejus devotiores sectatores, cessate subsanando azymitas vocare.* Leo IX. Epist. adv. Cerul.

(2) *Algerus omnem Ecclesiam praeter Graecam ex traditione Petri & Pauli in azymis celebrasse.* Lib. 2. cap. 3. *Hugo Tuscus seu Eterianus: Ecclesiam Latinam azyma perpetuo immolasse.* Lib. 2. de Haeres. cap. 17. *Rupertus Abbas: Ecclesiam Romanam fermentum nunquam adhibuisse.* Lib. 2. de Divin. Offic. cap. 22. *Innocentius III. ab ipsis Apostolis Petro & Paulo quos vivos habuit Ecclesia Rom. Lib. 4 de Missa cap. 4.*

se esa, dice Alcuino, la costumbre de la Iglesia universal, y la Iglesia de Roma no lo aprueba. Despues añade, que no son menester mas que tres cosas para el sacrificio, pan, agua y vino; y que este pan debe ser muy puro y sin levadura, esto es, que solo se debe componer de harina y agua. (1)

El año de 819 Rabano Mauro escribió una obra de la institucion de los Clérigos, que dedicó con un Prefacio en prosa á Haistulfo Arzobispo de Moguncia. Despues de haber advertido en este Tratado que el uso del pan ázimo estaba recibido en la Iglesia Latina, y que no era lícito usar de otro pan, añade, que en la Misa no se debe ofrecer mas que lo que ordenó Jesu-christo, y lo que nos enseñó con su exemplo. De donde infiere que no se ha de consagrar mas que pan sin levadura, y vino mezclado con agua. (2)

El testimonio de este Sabio no solo establece el uso del pan sin levadura para la Alemania, sino tambien para toda la Iglesia: porque en el Prefacio de esta obra declara que quiere tratar del santo Sacrificio de la Misa segun el uso de la Iglesia Romana. Habiendo referido las ceremonias de la Misa, y tratado del uso de los ázimos, añade, que la Iglesia Romana recibió esta práctica de los Apóstoles y de los hombres Apóstólicos, y que casi todas las Iglesias de Occidente observan esta tradicion.

Desde luego que el uso de los ázimos estaba ya recibido en casi todas las Iglesias de Occidente quando Rabano Mauro escribió esta obra: esto es, mas de 40 años ántes que Focio hubiera arrojado á San Ignacio de la silla de Constantinopla, y mucho tiempo ántes del cisma de los Griegos. Estos pasages se hallan en los libros impresos de este Autor, y en dos manuscritos de la Biblioteca del Rey, el uno que tiene 600 años, y el otro 800, esto es, que se escribió en tiempo de Rabano Mauro, como lo nota el P. Mabillon.

Estos dos testimonios son muy contrarios al gran principio del R. P. Sirmond, de que la práctica de usar de pan ázimo no se conocia ántes del cisma de Focio. No son ménos contrarios al sistema del Cardenal Bona, el qual pretende que la Iglesia no se hizo una ley de consagrar en pan ázimo hasta que los Griegos se lo imputaron á culpa á los Latinos en el Pontificado de Leon IX. Tambien se engañó quando creyó que este uso se habia introducido, quando empezando á disminuirse el número de los que comulgaban, bastaba un pequeño pan para que comulgaran el Celebrante y los Ministros.

Esto es, segun me parece, lo mas cierto, lo mas admisible y lo mas antiguo que tenemos para establecer el uso de los ázimos. Yo bien sé que se citan otros Autores para confirmar esta práctica en el mismo siglo; pero

(1) *Audivimus aliquos in illis partibus affirmare salem esse in sacrificio Corporis Christi mittendum. Quam consuetudinem, nec universalis observat Ecclesia; nec Romana custodit auctoritas. Tria sunt, quae in sacrificio hujus testimonii offerenda sunt: panis, aqua & vinum... panis qui in Christi corpus consecratur absque fermento ullius alterius infestationis debet esse mundissimus... ex aqua & farina panis fit, qui consecratur in corpus Christi.* Alcuin. Epist. 69. ad Lugdunens.

(2) *Pasem infermentatum, & vinum aqua mixtum in Sacramentum corporis & sanguinis Christi sanctificari oportet... Credimus & panem illum quem primum Dominus in coena mystica in Mysterium sui corporis consecravit infermentatum esse.* Raban. Lib. 1. de Ecclesiast. Offic. cap. 31. *Itum ergo ordinem ab Apostolis & Apostolicis viris traditum Romana tenet Ecclesia, & per totum pene Occidentem omnes Ecclesiae eandem traditionem servaat.* Raban. ibid. cap. 33.

Annal. Bened. tom. 2. lib. 28. núm. 55.

Ref. Liturg. lib. 1. cap. 23.

Mabill. dissert. de Azyimo cap. 9.

porque sus pasages no parecen muy expresos, ó están sacados de unas obras dudosas, no creo que puedan ser de mucho provecho, como ni tampoco los testimonios que se alegan de los Concilios y de los Padres que precedieron al siglo VIII: y así no nos queda mas que la tradicion para hacer subir el uso del pan ázimo desde el siglo VIII. hasta los tiempos apostólicos. Esta tradicion es la que despues procuraremos establecer.

### ARTICULO DÉCIMO.

*El uso del pan ázimo no se pudo introducir en la Iglesia Occidental por el siglo VIII. ó X. sino de quatro modos.*

*Exáminanse los tres primeros.*

**D**ESDE luego se ha de suponer como cierto, que desde el siglo VIII. ó IX. la Iglesia Latina ha consagrado en pan sin levadura, y que esta disciplina estaba generalmente admitida y practicada en ella, á lo ménos desde el siglo X. ó XI. La Iglesia de Occidente no recibió, y aun me parece que no pudo recibir este uso, sino de uno de estos quatro modos. I. Por una ley establecida por los Superiores Eclesiásticos, que mandaron á todas las Iglesias Latinas que dexaran el pan fermentado, y admitieran los ázimos. II. Esta mudanza pudo suceder por una introduccion insensible que empezara por alguna Iglesia particular, y que habiendo innovado con algun pretexto el uso antiguo poco á poco, haya atraido las demas Iglesias á seguir su exemplo. III. Tambien pudo ser que todas ó las principales Iglesias que siguen el Rito Romano por un comun consentimiento convinieran entre sí en dexar el pan fermentado para no consagrar mas que en pan ázimo. IV. En fin la Iglesia Latina hubo de recibir esta práctica por la tradicion que se derivó desde los primeros siglos, y que por un uso continuo se conservó hasta el siglo VIII. ó X.

No hay disciplina en la Iglesia, ya concierna la materia ó administracion de los Sacramentos, ya al santo sacrificio de la Misa, al Oficio divino, á la celebracion de las fiestas, á las costumbres y usos, y generalmente á todo lo que pertenece al culto de Dios, y que se comprehende con el nombre de rito ó de disciplina, que no se haya introducido de alguno de estos modos. Yo no hablo de los medios extraordinarios de que Dios hubiera podido valerse, como revelar ó inspirar á toda la Iglesia que hiciera esta mudanza: porque aunque alguna Iglesia particular pueda haber recibido por este medio algun uso, como leemos en los libros de San Cipriano, que Dios lo instruyó muchas veces por medio de visiones y revelaciones de muchas cosas para el gobierno de su Iglesia; no obstante, no tenemos exemplar de que Dios se haya valido de este medio extraordinario para establecer en toda la Iglesia algun punto de disciplina.

No es necesario hacer grandes esfuerzos para probar que la costumbre de consagrar en paz ázimo no se introdujo en la Iglesia Occidental del primer modo. Desde la institucion de la Eucaristía hasta el siglo XII, no se podrá señalar decreto de ningun Papa, de ningun Concilio, ni de Superior alguno Eclesiástico, en que se mande dexar el pan fermentado. Los Sumos Pontífices, los Concilios y los Obispos han hecho muchas Ordenanzas en órden á las calidades que debia tener el pan destinado para la consagracion, y al modo de prepararlo; pero no se halla que ántes del siglo XII. hubiera ley alguna que obligase á la Iglesia Latina á admitir el pan

ázimo, ó á dexar el pan fermentado. Todos los que hasta ahora han escrito sobre este asunto, y aun los mismos defensores del pan fermentado, no han tenido noticia de semejante decreto: y así tenemos derecho para defender que la pretendida mudanza no se hizo del primero de estos quatro modos, hasta que se nos manifieste el tal decreto. Para evitar las dilaciones y las repeticiones fastidiosas, procuraré establecer con un dilema, que la mudanza de que tratamos, no se pudo hacer del segundo ni del tercer modo, porque unas mismas pruebas los impugnan igualmente. O el uso de los ázimos se introdujo en la Iglesia Latina poco á poco y como por grados, ó todas las Iglesias lo recibieron á un mismo tiempo. ¿No sería una paradoxa inaudita pretender que todas las Iglesias particulares unidas con la Iglesia Romana abrazaran á un mismo tiempo una práctica de esta importancia, y dexaran la que habian observado desde un tiempo inmemorial, sin que las obligase á ello la autoridad de un Superior Eclesiástico?

O todos los Obispos se comunicaron el designio que tenian de hacer esta mudanza, ó cada uno en su Provincia la hizo sin participarla á las demas. Esto segundo es inconcebible, y solo se pudiera atribuir á una especie de milagro, de que nunca hemos oido hablar: ¿ha hecho jamas la omnipotencia de Dios un prodigio como este? Si se comunicaron su designio, ¿fue por Cartas ó por diputados? ¿Una proposicion simple de dexar el pan fermentado, sin exáminar mas la cosa, bastó para que dexaran su antigua práctica? ¿Un entendimiento por poco razonable que sea, podrá aprobar un medio tan extraordinario de admitir un nuevo rito?

Tampoco hay apariencia de que esta mudanza se haya hecho poco á poco, insinuándose de una Iglesia en otra: porque á mas de que para introducir una práctica como esta en todas las Iglesias del Occidente, serian necesarios muchos siglos: ¿á qué Iglesia le daremos la gloria de haber atraido á las demas con su exemplo? ¿Será á la Iglesia de Roma, ó á la de Francia, ó á la de Alemania, ó á la de Inglaterra? ¿Qué testigos, qué pruebas, qué conjeturas se nos darán de este hecho?

Aunque concediéramos que se dexó el pan fermentado de alguno de estos modos, ¿no sería preciso que se nos dixera el motivo de una mudanza tan grande? ¿Se descubrió con el discurso del tiempo que la consagracion en pan fermentado estaba expuesta entre los Latinos á algunos inconvenientes que jamas se percibieron entre los Griegos? Si habia algun inconveniente en usar de pan fermentado, ¿de donde nace que aquellos lo dexaron y estos no? No se dirá que el cisma de los Griegos fue el pretexto que tuvo la Iglesia Latina para dexar el pan fermentado; pues mucho tiempo ántes consagraban en ázimo las Iglesias de Italia, de Alemania, de Francia, de España, de Inglaterra &c. como dicen los Autores contemporaneos. Los defensores del pan fermentado no han pensado todavía atribuir esta mudanza á la separacion de la Iglesia Griega: y así sin apariencia alguna de motivo ó de pretexto, dexarian todas las Iglesias de Occidente su antigua práctica para abrazar una nueva. ¿Se oyó jamas hablar de una paradoxa como esta?

Pero vaya otra todavía mas extraña. ¿Segun la disposicion natural del entendimiento humano, se puede imaginar que se hiciera una mudanza tan extraordinaria sin oposicion alguna? Seria posible que entre todas las Iglesias Latinas no se hallara un Prelado que tuviese bastante zelo para oponerse á esta novedad, ó para reclamar contra ella? Qué todas las Provincias, todos los Obispos y todos los Pueblos tuvieron tanta desidia ó tanta



complacencia, que abandonaron el sagrado depósito que habian recibido de sus Padres, para acomodarse al capricho de algun particular, sin que los precisara una autoridad soberana?

Las Iglesias de Occidente no concuerdan entre sí ni aun con la Iglesia de Roma en algunas cosas que pertenecen á los ritos. Apenas se hallará alguna Iglesia particular que no tenga sus costumbres, que no han querido dexar jamas, aunque no sean conocidas de las demas Iglesias; y se nos querrá persuadir que todas las Iglesias Latinas sin violencia y sin oposicion abandonaron un punto de disciplina que concierne el mas Augusto de nuestros Misterios para tomar otro, quando ellas manifiestan una laudable constancia en observar inviolablemente unas costumbres mucho ménos considerables, que recibieron de sus fundadores ó de sus antepasados.

Todo el mundo sabe lo que hizo Carlo Magno y los Reyes sus sucesores para reducir los diferentes Oficios que habia en varias Iglesias al de la Iglesia de Roma, é introducir este en los lugares de su dominio. Pero no obstante todos sus esfuerzos, y que los Papas por su parte no omitieron nada para conseguirlo, no es creible la resistencia que hubo de parte de las Iglesias que querian sujetar á los usos de Roma. Cada Nacion y cada Provincia alegaba sus razones para no innovar sus usos, como si se hubiera tratado de abandonar la Religion de sus Padres.

La Iglesia de Milan tuvo una Misa y aun un Oficio entero distinto del de las demas Iglesias y del de la de Roma, el qual subsiste todavia en parte el dia de hoy, y lo llaman comunmente el Oficio segun el rito Ambrosiano, para distinguirlo del rito Romano. Pero ya sea que San Ambrosio fuese su Autor, como lo pretende Walfrido Strabon, ó que este Santo Doctor solo lo hubiera dispuesto de un modo particular, así para la Iglesia de Milan como para las demas de su Diócesis; es cierto que quando las otras Iglesias de Italia admitieron el rito Romano, la de Milan no quiso jamas abandonar su antiguo rito, y se negó á mudar lo por otro con el pretexto de que lo habia recibido de San Ambrosio.

La Iglesia de San Juan de Letran ha conservado siempre entero el antiguo Oficio Romano, aunque las otras Iglesias de la misma Ciudad los hayan admitido diferentes; y fue necesario un decreto de Nicolás III. para obligarlas á mudar, como lo notó Radulfo de Tongres. En otro tiempo habia en España en todos los lugares dependientes de los Godos una Misa particular. Aunque Gregorio VII. substituyó en su lugar la Misa Romana en casi toda la España; con todo, no pudo estorvar que algunas Iglesias de España retuvieran su Misa antigua, y entre ellas la de Salamanca y de Toledo, donde todavia se celebra el dia de hoy. Los Españoles manifestaron un grande zelo en conservar sus antiguas ceremonias, y al mismo tiempo mucha constancia para no recibir otro Oficio.

Si los Aragoneses fueron los primeros que mudaron, fue preciso que el Papa II. enviara á España para esto un Cardenal con calidad de Legado. Sancho Rey de Aragon, habiendo llegado á ser Rey de Navarra por la solicitud y el socorro del Papa Gregorio VII. hizo que se admitiera en Navarra la Misa y los demas Oficios segun el uso de Roma; pero esto no se hizo sin mucha oposicion.

Vaya otro exemplo, al qual pudiera añadir otros mil del zelo que tuvieron siempre las Iglesias en conservar su antigua disciplina. Alfonso Rey de Castilla no se rindió tan fácilmente á las solicitudes urgentes de este Papa: el Clero y el Pueblo de Castilla rehusó tambien recibir la Misa de Roma; y el Rey nunca hubiera consentido en ella, si la Reyna que habia ve-

Petrus de Marca  
Hist. Bearn. Epist.  
Greg. VII.

nido de Francia, adonde se usaba el Rito de Roma, no lo hubiera alcanzado de este Príncipe con la instancia de sus ruegos.

Las Iglesias, siempre zelosas de sus antiguos ritos, no sufrieron ninguna mudanza en ellos sin manifestar mucha resistencia, y sin verse forzadas, digamoslo así: y se nos querrá persuadir que todas las Iglesias del Occidente, sin decreto ó ley de Superior Eclesiástico, y sin motivo alguno, dexaron de buena gana el pan fermentado para tomar el ázimo, y que ellas lo hicieron sin reclamar ni hacer oposicion alguna; sin que haya la menor noticia del tiempo ni del lugar de esta pretendida mudanza; ni de si se hizo poco á poco, ó de una vez; ni de si empezó por una Iglesia particular, ó si todas conspiraron en ello á un mismo tiempo. Todo esto parece tan extraordinario y tan extraño, que no habrá dificultad en confesar, que es moralmente imposible que el uso de los ázimos se haya introducido en las Iglesias Latinas del segundo ó del tercer modo que hemos individuado. Y no habiéndose tampoco hecho esta mudanza en virtud de una ley ó decreto Eclesiástico; necesariamente se ha de ocurrir á la tradicion que en el siglo VIII. estaba ya admitida, y que habia venido de mano en mano desde el tiempo de los Apóstoles.

#### ARTÍCULO UNDECIMO.

*La Iglesia Occidental usó de pan sin levadura hasta el siglo VIII. segun la tradicion que habia recibido de los Apóstoles.*

SERIA inútil que se me pidiesen unas pruebas por escrito de esta tradicion, pues yo confieso ingenuamente que no las tengo, y aun creo que no se pueden dar. Si se me urge sobre este asunto, no tengo mas respuesta que dar sino la de Tertuliano (1) acerca de una materia poco mas ó ménos como esta. Si pedís, dice, unos testimonios sacados de las Escrituras para confirmar este uso y otros puntos semejantes de disciplina, yo os declaro que no los hallareis, y os dirán que la tradicion lo estableció, que la práctica lo confirmó, y que la fidelidad lo conservó: ó responderé con Origenes, (2) que hay muchas observancias eclesiásticas que estamos obligados á guardar con los demas cuya razon no sabemos.

Yo no tengo mas fundamento para sostener la tradicion del uso del pan ázimo en la Iglesia de Occidente desde los primeros siglos, sino que habiendo examinado todos los medios por donde pudo introducirse este rito, y habiendome convencido de que no era posible que esto hubiera sido de ninguno de los tres modos que he examinado, me pareció que tenia derecho para inferir que esta práctica solo se podia atribuir á la tradicion recibida en la Iglesia antes del siglo VIII; y yo declaro, que abandonaré este sistema luego que se me haga conocer que esto se hizo ó que se pudo hacer por otro medio.

Ya se ve que yo no pretendo que esta tradicion sea de aquellas que

(1) *Harum & similium disciplinarum, si legem exoptules scripturarum, nullam invenies: Traditio tibi praetendatur auctrix, consuetudo confirmatrix, fides observatrix.* Tertul. de Corona Milit. cap. 3.

(2) *In Ecclesiasticis observationibus sunt nonnulla, quae cum omnibus facere necesse sit, eorum tamen ratio non omnibus patet.* Origen. Hom. 5. in lib. Numer.